



Resolución Gerencial Regional

N° 118-2024-GRA/GRTPE

GOBIERNO REGIONAL
VISTOS:

El Informe N° 732-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por el encargado del Área de Personal; el Oficio N° 493-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 732-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por el Área de Personal, emitido por el encargado del Área de Personal, se informa a la Oficina de Administración los resultados del Proceso de Convocatoria D.L. 1057 N° 011-2024-GRA-GRTPE para la plaza de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Arequipa, habiendo recaído en el abogado **JORGE ANTONY DELGADO ALCAZAR**;

Que, a través del Oficio N° 493-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración, informa al despacho de la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa el ganador del Proceso de Convocatoria D.L. 1057 N° 011-2024-GRA-GRTPE;

Que, la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen los organos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas que, en el cumplimiento de sus funciones, ejerzan función sancionadora y por consiguiente impongan sanciones de multa susceptibles de ser cobradas. Asimismo, a través de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° "Designación y remuneración" se establece que: "7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. 7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva."

Que, estando a los considerandos precedentes, así como al resultado del Proceso de Convocatoria D.L. 1057 N° 011-2024-GRA-GRTPE, se hace procedente designar al Abg. Jorge Antony Delgado Alcazar como Ejecutor Coactivo en la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, todo conforme las formalidades previstas en la Ley N° 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor **ABG. JORGE ANTONY DELGADO ALCAZAR** para que cumpla funciones como Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, las mismas que se harán efectivas luego de su respectivo registro y acreditación por el Banco de la Nación.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 118-2024-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del Abg. Jorge Antony Delgado Alcazar, de la Oficina de Administración y del Banco de la Nación, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 7415427

Exp.: 4575857